



C I R C U L A R CSJHUC20-161

Fecha: 28 de diciembre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 1182	09/12/2020	14/12/2020	Nilson Torres CC 12.235.337	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito	5
Oficio N° 2784 - 2787	15/12/2020	18/12/2020	Maria Ilsa Cantillo Alvarez C.C 36.179.399	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva	2
Memorando PCSJM20-51	18/12/2020	18/12/2020	Flor Elva Morales Peña C.C 24.037.445	Superintendencia de Sociedades	15

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/SEDN.